

WEB

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 213-2019-CE-PJ

Lima, 22 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 004-2019-CMDJC-PJ cursado por el señor doctor Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ, de fecha 26 de abril de 2018, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA. El mencionado proyecto tiene por objetivo apoyar la implementación de un proyecto piloto basado en la creación de una oficina judicial que asuma las funciones administrativas, de mero trámite y de gestión de audiencias que le correspondan a un número de juzgados civiles de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y/o Lima.

Segundo. Que, la mencionada resolución también conformó una Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del mencionado proyecto. Posteriormente, mediante Resoluciones Administrativas N° 208-2018-CE-PJ, del 18 de julio de 2018, y 054-2019-CE-PJ, del 1 de febrero de 2019, se reconformó la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles" integrando a jueces y funcionarios del Poder Judicial.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 312-2018-CE-PJ, del 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Proyecto Final para la Creación y Actuación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia Arequipa, disponiendo que entre en funciones a partir del 26 de diciembre de 2018.

Cuarto. Que, mediante Oficio N° 385-2019-P-CSJCL/PJ, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao transmitió su interés de implementar en los juzgados de su jurisdicción el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", solicitando que para tal efecto se valore la situación excepcional que atraviesa la mencionada Corte Superior. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 149-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2, Res. Adm. N° 213-2019-CE-PJ

Judicial incorporó a la Corte Superior de Justicia del Callao al "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

Quinto. Que, mediante Oficio N° 964-2019-P-CSJV/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla solicitó su incorporación al "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", para tal fin adjuntó un informe de viabilidad para la creación del Módulo Corporativo Civil en la mencionada Corte Superior.

Sexto. Que, la Corte Superior de Justicia del Santa mediante Oficio N° 01836-2019-P-CSJSA/PJ, solicitó la implementación del piloto "Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia del Santa", para lo cual adjuntó información sobre la carga procesal en materia civil y copia de la Resolución Administrativa N° 398-2019-P-CSJSA/PJ, mediante la cual se dispuso la Comisión Distrital de Modernización del Despacho Civil en la citada Corte Superior.

Sétimo. Que, la Corte Superior de Justicia de Moquegua remitió el Oficio N° 422-2019-P/CSJMO-PJ, manifestando su interés en implementar la oralidad en los procesos civiles en el Distrito Judicial de Moquegua; e informó que dos magistrados de la mencionada Corte Superior habían realizado una visita de trabajo al Módulo Civil Corporativo de la Corte Superior de Arequipa, los días 22 y 23 de abril de 2019.

Octavo. Que, la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, mediante Oficio N° 2238-2019-P-CSJHU solicitó al Presidente de la Comisión para la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", disponga la implementación de la oralidad en los procesos civiles en cuatro órganos jurisdiccionales de la citada Corte Superior.

Noveno. Que adicionalmente, otras Cortes Superiores de Justicia han expresado verbalmente su interés por ser incluidas en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles"; esta situación fue expuesta a los representantes del Centro de Estudios de Justicia de las Américas - CEJA, quienes han manifestado que debido a la falta de recursos solo podrán brindar asistencia técnica a las Cortes Superiores de Arequipa y Lima.

Décimo. Que, en vista del interés y voluntad de las Cortes Superiores de Justicia para modernizar los despachos judiciales de sus juzgados civiles, mediante



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 3, Res. Adm. N° 213-2019-CE-PJ

Oficio N° 004-2019-CMDJC-PJ el señor doctor Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", propone a este Órgano de Gobierno la creación de un "Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", en todas las Cortes Superiores del país; así como la aprobación de un reglamento que delimite sus funciones.

Undécimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 668-2019 de la vigésimo primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la creación del "Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", en las Cortes Superiores de Justicia del país.

Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del "Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles"; que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que las Gerencias Administrativas Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país, brinden el apoyo necesario al "Equipo Técnico Distrital Para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles", para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión para la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 4, Res. Adm. N° 213-2019-CE-PJ

ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del “Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles”, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

LAMC/cim.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CONSEJO EJECUTIVO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL “EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL PARA LA
MODERNIZACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES”

R.A. N° 213-2019-CE-PJ

MARZO 2019
LIMA - PERÚ



REGlamento de Funcionamiento del "Equipo Técnico Distrital para la Modernización de los Despachos Judiciales de los Juzgados Civiles"

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene como objetivo regular la organización y el funcionamiento del "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos judiciales de los juzgados civiles".

Artículo 2.- Finalidad

El "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos judiciales de los juzgados civiles", es un órgano colegiado creado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en cada uno de los distritos judiciales, con la finalidad de implementar, y en su caso, supervisar y monitorear los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral, destinados a optimizar la administración del despacho judicial a través de un diseño de trabajo equilibrado y diferenciado de las funciones jurisdiccionales y administrativas.

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 3.- Organización

El "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos judiciales de los juzgados civiles" está compuesto por cinco (05) miembros que son designados por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia respectiva; siendo estos los siguientes:

- Presidente de la Corte Superior de Justicia o un juez superior de la especialidad civil a quien el Presidente delegue, quien lo presidirá.
- Juez Superior de Sala Civil.
- Juez especializado Civil.
- Gerente de Administración Distrital.
- Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

El Juez especializado Civil cumplirá la labor de Coordinador del Equipo técnico distrital.

El Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral actuará como Secretario Técnico y tendrá dependencia directa del Presidente de la Corte Superior y del Gerente de Administración Distrital.

Artículo 4.- Funciones

El "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos de los juzgados civiles" tiene las funciones siguientes:



4.1. Previo a la instalación del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral

- a) Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los juzgados civiles de su jurisdicción, identificando problemas relacionados con la estructura y dinámica de los procesos civiles.
- b) Formular y ejecutar el plan de implementación del "Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral", conforme a las fases descritas en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 124-2018-CE-PJ.
- c) Realizar actividades de capacitación y sensibilización entre los magistrados, el personal jurisdiccional de los juzgados civiles y los abogados litigantes con relación a la modernización de los despachos judiciales de los juzgados civiles.
- d) Difundir las buenas prácticas de los Módulos Civiles Corporativos de Litigación Oral instalados en las Cortes Superiores de Justicia que participan en el "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".
- e) Formular y remitir a la "Comisión encargada de la Ejecución y Supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", los planes de capacitación y difusión para su evaluación respectiva.
- f) Coordinar con los representantes de la "Comisión encargada de la Ejecución y Supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", el proceso de implementación y avances del mismo.
- g) Realizar cualquier otra actividad que solicite la "Comisión encargada de la Ejecución y Supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

4.2. Durante en funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral

- a) Supervisar y monitorear el adecuado funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, así como de los procesos y actuaciones del personal operativo jurisdiccional y administrativo.
- b) Formular y elevar a la "Comisión encargada de la Ejecución y Supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles", las propuestas de mejoras para el adecuado funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral



- c) Proporcionar la información que solicite la "Comisión encargada de la Ejecución y Supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

Elevar el informe de gestión anual a la "Comisión encargada de la Ejecución y Supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles".

- e) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 5.- Sesiones

El "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos de los juzgados civiles" sesiona por lo menos una vez al mes y remitirá, a la brevedad posible, la respectiva acta de sesión a la Comisión encargada de la ejecución y supervisión del "Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles" a efectos de que esta realice el monitoreo de los avances en la Cortes Superiores de Justicia del país.

Artículo 6.- Asistencia técnica

La "Comisión encargada de la ejecución y supervisión del Plan de Trabajo del Proyecto Piloto para la Modernización del Despacho Judicial en los Juzgados Civiles" brindará asistencia técnica al "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos de los juzgados civiles" para el desarrollo de sus funciones.

Sin perjuicio de lo mencionado, el "Equipo técnico distrital para la modernización de los despachos de los juzgados civiles" puede recibir asistencia técnica de organismos cooperantes, como es el caso del Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA) que viene asesorando a la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

